



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 13 de octubre de 2022
P. N° 594/2021-2022



Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 266/2021-2022, que aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Macha, a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, con destino exclusivo para la construcción de una Estación de Servicio.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Freddy Mamani Laura

**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado
RAB/crra/jlna.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY N° 266/2021-2022

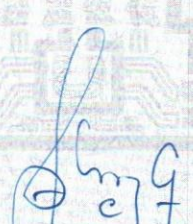
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

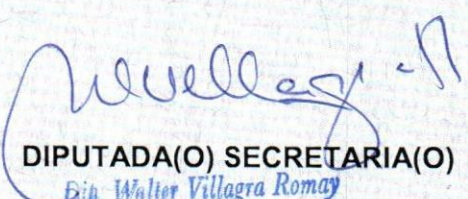
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Macha, con una superficie de 0,8200 hectáreas, ubicado en el pueblo de Macha sobre la carretera Macha - Pocoata, Municipio de San Pedro de Macha, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Potosí, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 5.04.0.10.0003152, cuyas colindancias son: al Norte, con Macha Parcela N° 508; al Sur, con Macha Parcela N° 508; al Este, con Macha Parcela N° 508 y al Oeste, con Macha Parcela N° 508 y Macha Parcela N° 493; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, con destino exclusivo para la construcción de una Estación de Servicio, de conformidad a la Ley Municipal N° 028, promulgada el 18 de febrero de 2022, por el Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Macha.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Walter Villagra Romay
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RAB/crra/jlna

